



G. R. I.	
REG. N°	4110371
EXP. N°	2792181



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 050-2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 12 MAR 2020

VISTO:



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 211-2015-G.R.-JUNIN/GRI,
CARTA N° 002-2020/GPS e INFORME TECNICO N° 001-2020-GRJ-GRI-SGE/GPS, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Evaluadora Arquitecta: Gina Pérez Samaniego, con Registro CAP N° 15168, por medio del cual da su conformidad correspondiente a la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 217762;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 211-2015-G.R.-JUNIN/GRI, del 26 de junio de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 217762; por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y un presupuesto General, de S/. 4,847,783.76 (Son: Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 76/100 Nuevos Soles;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°185, de fecha 12 de febrero del 2020, se contrata los servicios del Arquitecto: Luis Invension Urbina Leon, para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN"**;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°184, de fecha 12 de febrero del 2020, se contrata los servicios del Arquitecto: Pérez Samaniego



Gerencia Regional de Infraestructura

Gina, para la Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN";

Que, mediante CARTA N° 002-2020/LIUL, de fecha 17 de Febrero del 2020, el Arquitecto: Luis Invension Urbina Leon, con Registro CAP N° 15203, remite a Gobernador Regional Junín, Dr. Fernando Orihuela Rojas, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO – JUNIN, para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 82-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, remite a la Arquitecta: Pérez Samaniego Gina, el Expediente Técnico Reformulado del proyecto en mención, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN**", CODIGO SNIP N° 217762, remitido con CARTA N° 002-2020/LIUL, de fecha 17 de Febrero del 2020, por el Arquitecto: Luis Invension Urbina Leon, con Registro CAP N° 15203, el mismo que cuenta con la **CONFORMIDAD TECNICA correspondiente**, según CARTA N° 002-2020/GPS e INFORME TECNICO N° 001-2020-GRJ-GRI-SGE/GPS, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Evaluadora Arquitecta: Gina Pérez Samaniego, con Registro CAP N° 15168, donde menciona lo siguiente:

DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La revisión de la reformulación del expediente técnico se ha realizado de acuerdo a lo solicitado en la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, 'Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura'. Teniendo en cuenta el documento de la referencia, se procedió a la evaluación del expediente técnico, el cual contiene lo siguiente:

• CARATULA	: CONFORME
• ÍNDICE GENERAL	: CONFORME
• ANTECEDENTES	: CONFORME
• RESUMEN EJECUTIVO	: CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

• MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	: CONFORME
• INGENIERIA DEL PROYECTO	
Estudios topográficos	
Estudios de Mecánica de Suelos	: CONFORME
• INGENIERÍA ESPECIFICA DEL PROYECTO	: CONFORME
• ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	: CONFORME
• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	: CONFORME
• PLANILLA DE METRADOS	: CONFORME
• PRESUPUESTO DE OBRA	
Presupuesto Resumen	
Presupuesto General	
Calculo de Flete	
Desagregado de Gastos Generales	
Desagregado de Gastos de Supervision	: CONFORME
Análisis de Precios Unitarios	
Lista de Insumos	
Desagregado de Herramientas	
Formulas Polinomicas	
• CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	: CONFORME
• CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA	: CONFORME
• CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES	: CONFORME
MANO DE OBRA Y EQUIPOS	
• PLANOS POR ESPECIALIDAD	: CONFORME
• ANEXOS	: CONFORME



PRESUPUESTO

El presupuesto al siguiente detalle, con precios vigentes al mes de febrero de 2020:

DESCRIPCIÓN		MONTO S/.
COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		
TRABAJOS PRELIMINARES, OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD		S/ 146,032.62
ESTRUCTURAS		S/ 2,585,750.35
ARQUITECTURA		S/ 1,442,683.31
INSTALACIONES SANITARIAS		S/ 104,901.40
INSTALACIONES ELÉCTRICAS		S/ 267,851.68
COMUNICACIONES		S/ 59,626.48
PLAN DE CONTINGENCIA		S/ 789,217.80
COSTO DIRECTO		S/ 5,396,063.64
GASTOS GENERALES	10.52%	S/ 567,875.12
UTILIDADES	10.00%	S/ 539,606.36
SUB TOTAL		S/ 6,503,545.12
IGV	18.00%	S/ 1,170,638.12
TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		S/ 7,674,183.24
COMPONENTE EQUIPAMIENTO		
NIVEL INICIAL		S/ 49,032.02
NIVEL PRIMARIA		S/ 63,329.31
NIVEL SECUNDARIA		S/ 337,254.85
DOCENTES		S/ 12,688.50
ADMINISTRACIÓN		S/ 26,735.52
COSTO DIRECTO		S/ 489,040.20
GASTOS GENERALES	2.81%	S/ 13,721.25
UTILIDADES	5.00%	S/ 24,452.01
SUB TOTAL		S/ 527,213.46
IGV	18.00%	S/ 94,898.42
TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO		S/ 622,111.88
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 8,296,295.12





Gerencia Regional de Infraestructura

EXPEDIENTE TÉCNICO		S/.51,000.00
SUPERVISIÓN	2.61%	S/. 220,205.70
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/.8,567,500.82

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se ha establecido en 240 días calendarios, según el cronograma de ejecución presentado.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Para este rubro, el expediente técnico reformulado señala como modalidad de ejecución llave en mano, ya que el postor deberá ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de la institución educativa.

CONCLUYENDO:

Luego de la evaluación respectiva se concluye que el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO - JUNÍN", se encuentra conforme, POR LO QUE SE EMITE CONFORMIDAD TÉCNICA y se recomienda continuar con los trámites respectivos para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído en la Carta N° 002-2020/GPS, de fecha 24 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, remite el documento en mención a la Arquitecta: Cristina Díaz Baldeon, para su atención correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 006-2020-GRJ-GRI-SGE/CVDB, de fecha 26 de Febrero del 2020, Arquitecta: Cristina Díaz Baldeon, con Registro CAP N° 15201, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, en referencia a la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención, donde menciona lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

De acuerdo al portal INVIERTE.PE, el proyecto cuenta con registro en fase de inversión por el monto de S/. 4,899,499.35, sustentado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 211-2015-G.RJunin/GRI de fecha 26 de junio de 2015. Mediante este documento se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto con un presupuesto general de S/. 4'847,783.76. Posteriormente, el 17 de mayo de 2017 figura la verificación de viabilidad mediante el Informe Técnico N° 009-2017-GRJ-GRI-SGE-GLVT por el monto de inversión de S/. 5,501,390.48, también en base a la citada resolución.

Según el art. 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los expedientes técnicos "...tienen una vigencia máxima de tres (03) años a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haber iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución". En este caso, al haberse aprobado el expediente técnico en junio de 2015 el estudio ha perdido vigencia, y al subsistir la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión, corresponde su reformulación; por ello la Entidad decidió contratar los servicios para la elaboración y evaluación del estudio.

DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico presenta el siguiente detalle:





Gerencia Regional de Infraestructura

- **PRESUPUESTO:** Con precios vigentes a febrero de 2020

TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	S/. 7,674,183.24
TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO	S/. 622,111.88
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 8,296,295.12
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 51,000.00
SUPERVISIÓN	S/. 220,205.70
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 8,567,500.82

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Contrata, Llave en Mano;

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días calendarios

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO:

La evaluadora del estudio, después del análisis respectivo, concluye que la reformulación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO - JUNÍN", se encuentra conforme y emite su conformidad técnica.

Visto lo anterior, se remite el expediente técnico para la prosecución de los trámites a fin de aprobar el estudio vía acto resolutivo, para lo cual remito los actuados del expediente técnico en original.

Que, mediante Reporte N° 367-2020-GRI/SGE, del 09/03/2020, (rescepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 10 de marzo del 2020), el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 30008 - PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO - JUNÍN", CODIGO SNIP N° 217762, modalidad Contrato - Llave en Mano, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto General vigente a Febrero del 2020;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	7,674,183.24
- EQUIPAMIENTO	:	S/.	622,111.88
- SUPERVISIÓN	:	S/.	220,205.70

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	8,516,500.82
-------------------	---	-----	--------------





Gerencia Regional de Infraestructura

Son: Ocho Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos con 82/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación de la Reformulación del Expediente del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación de la reformulación del proyecto en mención, la responsabilidad recae, en el **Arquitecto: Luis Urbina Leon, con Registro CAP N° 15203**, la **Evaluadora Arquitecta: Gina Pérez Samaniego, con Registro CAP N° 15168**, y la **Coordinadora de la Sub Gerencia de Estudios Arquitecta: Cristina Díaz Baldeon con Registro CAP N° 15201**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO,

12 MAR 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL